# Tarea 5: Clasificación Jurídica de la Empresa y Trámites de Constitución

Francisco Javier Sueza Rodríguez

11 de abril de 2024

Centro: IES Aguadulce

**Ciclo Formativo**: Desarrollo Aplicaciones Web (Distancia) **Asignatura**: Empresa e Iniciativa Emprendedora

**Tema**: Tema 5 - Clasificación Jurídica de la Empresa y Trámites de Constitució

# Índice

1	Caso Práctico														3									
2	Ejer	jercicios															3							
	2.1	Ejercio	io 1																					3
		2.1.1	Enunciado																					3
		2.1.2	Solución														 							3

### 1. Caso Práctico

Contigo S.L es la empresa que han creado los chicos del supuesto práctico de esta unidad, se trata, como su nombre indica, de una Sociedad Limitada, porque reúnen los requisitos que la ley exige para su constitución, tiene una tramitación telemática y algunas ventajas fiscales. Han descartado otras formas jurídicas por las características de su empresa y sus circunstancias. Les hemos acompañado a lo largo de la unidad en los trámites de constitución y puesta en marcha de su negocio.

¡En esta tarea te toca a ti hacer lo mismo! Antes haremos algunos supuestos para repasar las formas jurídicas.

## 2. Ejercicios

## 2.1. Ejercicio 1

### 2.1.1. Enunciado

De los supuestos que se presentan a continuación, determina la forma jurídica más adecuada, justificando tu respuesta en no más de tres líneas:

- a) Antonio, trabaja por cuenta ajena como desarrollador de aplicaciones multiplataforma. Ha creado una aplicación para la gestión de PYMES y siente que tiene los conocimientos y la experiencia laboral suficientes para montar su propio negocio en solitario. Quiere trabajar desde su domicilio para atender las necesidades de su familia y reducir gastos. Considera este proyecto una oportunidad y está muy ilusionado. Los riesgos son bajos porque es poca la inversión. La tramitación es la más sencilla de todas las formas jurídicas.
- b) El alumnado de un ciclo de informática ha trabajado en el módulo de EIE un proyecto empresarial para la instalación y mantenimiento de pantallas de visualización en centros públicos. Cuatro de ellos han decidido hacerlo realidad constituyendo una empresa de economía social. Todos son jóvenes (menores de 30 años), trabajarán en la empresa y aportarán el mismo capital, 1.000 euros cada uno. Prefieren no responder de las deudas de la actividad con su patrimonio y limitar su responsabilidad al capital aportado.
- c) Una sociedad limitada consolidada en el sector de las telecomunicaciones y valorada en 850.000 euros, desea mejorar su prestigio, internacionalizarse y absorber otras empresas de la competencia. Decide hacer una importante ampliación de capital y cambiar su forma jurídica a otra que responda a estas nuevas circunstancias.
- d) Susana y Marcos quieren dedicarse al asesoramiento informático integral para empresas y particulares. Se instalarán en un vivero local y como los primeros años prevén pocos beneficios y muchos gastos, han descartado la idea de constituirse como sociedad mercantil. Están dispuestos a tener una responsabilidad personal e ilimitada por las deudas de la sociedad, pero quieren que quede clara la aportación de cada uno y su participación en los beneficios. ¿Qué forma jurídica les recomendamos inicialmente? ¿Y cuándo los beneficios superen los 70.000 euros anuales y decidan separar su patrimonio personal de la marcha de la empresa?.

### 2.1.2. Solución

A continuación se indican las formas jurídicas más adecuadas para los casos enumerados en el enunciado:

- a) La forma más idónea para la empresa de Antonio es la de **empresa individual** o **autónomo**, ya que va a ejercer el solo el desarrollo de la actividad comercial, no requiere capital mínimo y además es la más sencilla de tramitar.
- b) En este caso, la mejor forma jurídica sería la de una **Sociedad Limitada Laboral**, ya que estamos hablando de 4 socios, que además van a ser trabajadores de la empresa y que no quieren responder con su patrimonio, limitando la responsabilidad al capital aportado.
- c) Dadas las nuevas circunstancias de la empresa y los objetivos que tiene forma jurídica más idónea sería la de una **Sociedad Anónima**, ya que esto permitiría recabar más inversiones, además, con la absorción de nuevas empresas, la trasmisión de forma fácil de acciones sería una elemento a tener en cuenta.